



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR  
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**

PLAN DE NECESIDADES N° 00040916 / QUE EMITE LA SECCIÓN DE SALUD MENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES POR UN VALOR DE \$ 35.277.000 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Sección de Salud Mental es una dependencia, creada para contratar bienes y servicios mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior de acuerdo a las necesidades especialmente en la contratación de prestadores de servicios, se tiene como falencia falta de personal de planta idóneo y especializado en las diferentes áreas (asistenciales o administrativas) para el cumplimiento de la misión.

La sección de SALUD MENTAL para el 2030, busca formular estrategias, programas, proyectos específicos en detección temprana, protección específica, intervención, rehabilitación e investigación, orientados a fomentar condiciones y estilos de vida donde se reconozca el bienestar biopsicosocial acorde con la naturaleza y la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y en concordancia con el Modelo de Atención Integral de Salud.

Se hace necesario contar con un profesional Psicólogo que apoye el cumplimiento de la misión encomendada a la sección de Salud Mental por la Dirección de Sanidad Ejército con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas para la vigencia 2025, dando cumplimiento a las políticas, normas, disposiciones, aplicables y establecidos por el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la ley.

### 2. MISIÓN

Garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

### 3. EJECUCIÓN

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 7 N° 52-48 - Bogotá D.C.  
Bogotá, D.C.,  
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



520310-1

poblacional, disponibilidad personal militar y personal planta en la unidad, indicadores, portafolio de servicios, equipo biomédico, cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud.

En cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02 009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", con el fin de contratar los servicios de una PSICÓLOGA, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejército, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como PSICÓLOGA para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es necesario contratar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios de salud; quien deberá demostrar el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

La sección de Salud Mental tiene por objetivos para el año 2025 lo siguiente:

- Asesorar y Recomendar a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional en los procesos de SALUD MENTAL, frente a la promoción y detección en salud mental, así como la implementación de las Rutas de Atención integral del servicio (RIA problemas, trastornos mentales y del comportamiento y Epilepsia, RIA trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de sustancias psicoactivas – RIA violencia de género e intrafamiliar y componente de salud mental en la RIA materno perinatal).
- Fortalecer la salud mental del personal de usuarios del SSFM
- Buen trato al personal de oficiales, suboficiales, soldados y usuarios del SSFFM.
- Desarrollo y cualificación de los servidores públicos, con el fin de buscar la observancia del principio del mérito para la provisión de los empleos
- Fortalecimiento y cumplimiento del Modelo en Atención integral en Salud a través del acceso a los servicios de salud, fijando directrices que mejoren la calidad de los servicios en salud.
- Fortalecer y dar cumplimiento al Plan Maestro de Salud Mental de las Fuerzas Militares.
- Implementar las guías psicoeducativas en salud mental operacional.

En la actualidad, el personal militar y civil asignado no es suficiente para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas para el año 2025, por lo que se requiere contar con profesionales idóneos que contribuyan al cumplimiento de la misión asignada.

**3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	SECCION BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	SALUD MENTAL	35.277.000

**3.1.2 RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR, VIGENCIA 2025.**

DISAN	SECCIÓN	PROFESIÓN	CUPOS 2024	CANTIDAD MESES	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO
DISAN	SALUD MENTAL	PSICÓLOGA	1	11	\$ 3.207.000	\$ 35.277.000

3.1.2	<b>RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA SECCIÓN DE SALUD MENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.</b>	
1	PSICOLOGA	<ol style="list-style-type: none"> <li>Asesorar al personal de psicólogos de los ESM en cuanto a la atención integral contemplado en las Rutas de atención integral en salud mental (RIA materno perinatal, RIA trastornos mentales y del comportamiento y Epilepsia, RIA trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de sustancias psicoactivas – RIA violencia de género e intrafamiliar).</li> <li>Recepcionar la base de datos con los casos notificados al SIVIGILA (Sistema de Vigilancia Epidemiológica) de los eventos de interés en salud pública evento 356 intento de suicidio, verificando en la plataforma SALUD.SIS el estado de afiliación, ESM adscripción para remitir a las diferentes regionales de Sanidad Militar para activar la ruta de atención y dar cumplimiento a los seguimientos clínicos requeridos por el usuario SSFM.</li> <li>Verificar mensualmente las historias clínicas (SALUD.SIS) de los seguimientos realizados por los psicólogos ESM a nivel nacional, en cumplimiento a la normatividad legal vigente de cada caso canalizado a la ruta de atención integral en salud según corresponda.</li> <li>Dar cumplimiento a lo establecido en el plan operativo DIGSA vigencia 2024-2025.</li> <li>Emitir los lineamientos vigencia 2025 para la atención a la Población Víctima del conflicto armado en los ESM a nivel nacional.</li> <li>Coordinar el Nombramiento de los referentes PAPSIVI DISAN EJC y ESM.</li> <li>Supervisar la conformación de los equipos multidisciplinarios en los ESM a nivel nacional para la atención Población Víctima del conflicto armado.</li> <li>Consolidar los informes de nombramiento de los equipos multidisciplinarios en los ESM a nivel nacional para enviar a la DIGSA.</li> <li>Realizar la consolidación de la relación de los profesionales certificados en enfoque psicosocial en los ESM a nivel nacional.</li> </ol>

		<ol style="list-style-type: none"> <li>10. Realizar la consolidación de los certificados de los profesionales de atención con enfoque psicosocial.</li> <li>11. Recepcionar la base de datos de los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares registrados como víctimas del conflicto armado, para hacer derivación a los ESM a nivel nacional según corresponda para la atención integral.</li> <li>12. Tener la Caracterización de la Población Víctima del conflicto armado a nivel nacional y por ESM actualizada (trimestralmente).</li> <li>13. Socializar la caracterización de la Población Víctima del conflicto armado a los ESM trimestralmente.</li> <li>14. Coordinar con la Dirección General de Sanidad Militar del curso "Atención Integral con enfoque psicosocial" al personal que para la vigencia 2025 que no cuenta con la certificación.</li> <li>15. Realizar trimestralmente el cruce de base datos de personal caracterizado víctima del conflicto armado con RIPS de morbilidad determinando cobertura de atención integral de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Atención con enfoque psicosocial.</li> <li>16. Realizar seguimiento permanente a los eventos en salud mental, caso SIRC u otros notificados al Sistema de Referencia y Contrarreferencia, remitidos por la Dirección General de Sanidad Militar o por el Hospital Militar Central y/o entidades de control.</li> <li>17. Adelantar el seguimiento a los usuarios SSFM notificados por cada una de las líderes de ruta de atención integral en salud por momento de curso de vida, para la prestación del servicio de psicología en cada uno de los ESM y teniendo en cuenta los riesgos en salud identificados, para brindar atención integral.</li> <li>18. Liderar el componente de salud mental dentro de la RIA Materno Perinatal, emitiendo lineamientos conjuntos con la jefe de la Ruta DISAN EJC.</li> <li>19. Consolidar los casos notificados con novedad de usuarias de la RIA Materno Perinatal y darle tramite para atención y seguimiento de acuerdo a lo establecido en la normatividad.</li> <li>20. Recepcionar la base de datos de las usuarias gestantes afiliadas al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares verificando la atención por parte del servicio de psicología de los ESM según corresponda.</li> <li>21. Participar en los Comités de Vigilancia Epidemiológica – COVE, liderados por la sección de Salud Pública y/o DIGSA en las diferentes rutas de atención integral en salud por momento de curso de vida, para la presentación de la unidad de análisis que realiza los Establecimientos de Sanidad Militar según corresponda.</li> <li>22. Capacitar y orientar frente a las Rutas de Atención Integral en Salud propias del servicio de psicología, al personal que inicia su servicio social obligatorio y ESM que requieran el acompañamiento.</li> <li>23. Realizar auditoría en Historias Clínicas por Regional de Sanidad Militar por las diferentes rutas de atención integral en salud mental, para dar cumplimiento al mapa de riesgos vigente para la sección salud mental.</li> <li>24. Adelantar visitas técnicas de acompañamiento a los ESM de acuerdo al plan anual de auditorías coordinadas por la sección de Evaluación y Seguimiento DISAN EJC.</li> <li>25. Asistir y participar en mesas de trabajo convocadas por la Dirección General de Sanidad Militar y entes de control.</li> <li>26. Participar en espacios de capacitación con temas de salud mental, convocados por los entes de control.</li> </ol>
--	--	--

		<ol style="list-style-type: none"> <li>27. Llevar a cabo el trámite de requerimientos allegados por entidades internas y externas, archivo y depuración de la documentación de acuerdo a la normatividad legal vigente (ORFEO).</li> <li>28. Tener el archivo de los procesos a su cargo conforme la normatividad vigente.</li> <li>29. Entregar la información consolidada durante la vigencia contractual, acta de Entrega del cargo, Archivo Documental (ORFEO), físico y digital al supervisor al terminar el presente contrato de prestación de servicios.</li> <li>30. Realizar el cargue de cada uno de los documentos solicitados por la entidad en la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso contractual (Documentos del proveedor, Garantía del proveedor, Plan de pagos mensual y los requeridos por el supervisor del contrato).</li> <li>31. Garantizar que las relaciones interpersonales derivadas de la ejecución del objeto contractual, se desarrollen dentro de parámetros normales, atendiendo a las debidas consideraciones respeto y cortesía que por la naturaleza de la institución deben existir, respecto del personal uniformado, no uniformado y civil que labora o presta sus servicios profesionales para la institución militar, evitando que se presenten conflictos, riñas, percances o incidentes que alteren la convivencia o el normal desarrollo de las labores diarias del lugar designado para el desarrollo del objeto del contrato.</li> <li>32. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.</li> <li>33. Realizar el cargue de cada uno de los documentos solicitados por la entidad que correspondan a su ejecución contractual en la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso contractual. (informes de ejecución o gestión, cuenta de cobro, planillas de pago aportes en pila, certificado pago aportes fiscales) y demás documentos a lugar, que corresponda al desarrollo de sus obligaciones contractuales.</li> </ol>
--	--	--

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

OMITIDO

#### 5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Dentro del tiempo de ejecución requerido para el cumplimiento de la misión institucional de la Dirección de Sanidad, se requiere como término de ejecución de los contratos de prestación de servicios en apoyo profesional o técnico, establecerlo en el plazo de tiempo de 11 meses de acuerdo al presupuesto para designado tal fin. Lo anterior, toda vez que la necesidad de la continuidad del servicio de salud, obliga a no generar interrupción ni demoras injustificadas para la atención integral de los pacientes que se encuentran adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional. Sin embargo, toda vez que esta Dirección, se encuentra inmersa, en el deber de sujetarse a las disposiciones legalmente dispuestas por el Gobierno Nacional, que para este caso, se encuentran enmarcadas en la Circular Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 emitida por la Departamento Administrativo de la Función Pública y en la también Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente,

**PATRIA HONOR LEALTAD**



el plazo de ejecución del contrato será desde el 15 de enero del 2025 hasta el 15 de diciembre del 2025, el cual iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, sin perjuicio de la continuidad de la necesidad indicada como tiempo total.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá, (Cundinamarca), en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Ejército ubicada en la Carrera 7 N° 52-48, o donde la dependencia que ostenta la necesidad lo disponga en el trámite contractual.

## 7. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación.
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones.
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Ley 1090 de 2006 "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones"
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022
- Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente

## 8. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

Para la selección de los prestadores de servicios se realizará el procedimiento de verificación de idoneidad, experiencia y conocimientos en su especialidad.

Los prestadores de servicio deberán allegar los documentos ordenados en la hoja de ruta para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación Directa.

El plazo de entrega de la documentación para el respectivo pago serán los primeros cinco días (5) de cada mes. El prestador de servicios deberá estar registrado en el SECOP 2, SIGEP II.

## 9. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, personal militar y personal

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 7 N° 52-48 - Bogotá D.C.  
Bogotá, D.C.,  
Disan@buzonejercito.mil.co - www.ejército.mil.co



SOB10-1

planta en la unidad, indicadores de servicio y cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud, para la celebración de contratos de prestación de servicios especialistas, profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa.

## 10. FIRMAS



Mayor. SONIA YAMILE RODRIGUEZ DIAZ  
Jefe sección de Salud Mental DISAN EJC



Elaboró: Te. Diana Rozo  
Psicóloga militar DISAN EJC



Revisó: MY. Sonia Rodriguez  
Jefe Salud Mental DISAN EJC

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 7 N° 52-48 - Bogotá D.C.  
Bogotá, D.C.,  
Disan@buzonejercito.mil.co - www.ejército.mil.co



SC8310-1